



## CONTRIBUCIONES SOCIALES - ACTUALIZACION

Vidt 2011 - C.A.B.A.  
( C.P. C1425DJI)  
Tel/Fax: (011) 4827-4611  
(Lineas Rotativas)  
accionsocial-osdel@sal.org.ar  
www.sal.org.ar

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios de Salud recordó a los Agentes del Seguro de Salud la plena vigencia de la Resolución n° 2125/21 (RESOL-2021-2125-APN-MS) del 29/07/21, cuyo artículo N° 2 establece:

"Los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán incrementar los aranceles de las prestaciones médico-asistenciales brindadas a sus beneficiarios y usuarios por los prestadores inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en un NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1º de agosto de 2021, NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1º de septiembre de 2021, NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1º de octubre de 2021 y NUEVE POR CIENTO (9%) a partir del 1º de enero de 2022, siempre sobre los valores vigentes al mes anterior."

En uso de sus facultades, el Consejo Directivo de la OSdeL ha dispuesto actualizar las contribuciones sociales que se encuentran vigentes desde Julio de 2021, teniendo en cuenta los aumentos de los valores de las prestaciones autorizados, los incrementos que nos facturan por servicios médico asistenciales, a lo que debe sumarse el aumento del gasto administrativo.

Nunca resulta agradable adoptar una medida de esta naturaleza, pero debemos ser responsables y actualizar los aportes de nuestros beneficiarios.

**En consecuencia, el consejo directivo de la OSdeL ha fijado los siguientes valores que registrarán desde el 1º de enero de 2022 para quienes se encuentren en la OSdeL como beneficiarios adherentes:**

	<b>ENERO 2022</b>
Titular	\$ 8.085.-
Titular con cónyuge o hijo	\$ 10.530.-
Grupo familiar de 3 personas	\$ 13.130.-
Grupo familiar de 4 personas	\$ 15.495.-
Grupo familiar de 5 personas	\$ 17.975.-
Por cada hijo adicional	\$ 3.595.-

Los beneficiarios adherentes deberán estar al día con su cuota sindical, según el Reglamento. El pago de cuotas atrasadas será al valor vigente al momento de cancelar. Quienes dejen una cuota serán pasibles de la suspensión de prestaciones y aquellos que superen dos cuotas serán dados de baja automáticamente.

Los hijos de afiliados titulares (estables o adherentes), que se hayan excedido del límite de edad reglamentario, abonarán desde el 1º/01/2022 los siguientes valores:

	<b>ENERO 2022</b>
Titular	\$ 8.525.-
Titular con cónyuge o hijo	\$ 10.970.-
Grupo familiar de 3 personas	\$ 13.580.-
Grupo familiar de 4 personas	\$ 15.935.-
Grupo familiar de 5 personas	\$ 18.415.-
Por cada hijo adicional	\$ 3.595.-

La OSdeL realizará un control minucioso de los pagos de las cuotas, que se deben abonar del 1 al 10 de cada mes o sufrirán un recargo por mes vencido del 5%. Reiteramos, la mora de UNA CUOTA es causal de SUSPENSIÓN y de DOS CUOTAS es causal de baja.